



EJECUTIVA REGIONAL N° 3215 -2018-GRLL/GOB

# Resolución

Trujillo, 21 DIC 2018

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4780387-2018-SGRH, de fecha 07 de Noviembre del 2018, sobre suspensión de pago de pensión de cesantía, promovido por el Pensionista del Decreto Ley N° 20530 **WILFREDO ROLANDO SILVA LOZADA**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

## CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto por el Artículo 54 inciso d) concordante con el Artículo 17° del Decreto Ley N° 20530, el pensionista **WILFREDO ROLANDO SILVA LOZADA**, en su condición de pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, solicita la suspensión mensual de su pensión por prestar sus servicios profesionales a partir del 02 de Noviembre en el Ministerio de Energía y Minas como Asesor de la Oficina General de Administración.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, prescribe textualmente que "Ningún empleado público puede percibir del estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultanea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado"; concordante con el Decreto de Urgencia N° 007-2007, que precisa que en el Sector Público no se podrá percibir en forma simultánea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías, y aquellas contraprestaciones que se encuentran en el marco de convenios de administración de recursos y similares; salvo por función docente y la percepción de dietas de los directorios de entidades o empresas públicas.

Que, asimismo el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, al reingresar al servicio del Estado con las excepciones contempladas en el artículo 17° de la referida Ley;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando al Informe N° 093 -2018-SGRH-CDR y los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, y;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER**, a su solicitud el abono de la Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable, a partir del 02 de Noviembre del 2018, al Pensionista **WILFREDO ROLANDO SILVA LOZADA**, de la Sede Central del Gobierno Regional la Libertad, por prestar sus servicios profesionales en el Ministerio de Energía y Minas como Asesor de la Oficina General de Administración.





# Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.**- El Área de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas que corresponda del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

REGION "LA LIBERTAD"  
*F. Valdez*  
LUIS A. VALDEZ FARIAS  
GOBERNADOR REGIONAL

